

RESOLUCIÓN N° 0421

Viedma, 08 JUL 2020

VISTO, el expediente N° 231/2020 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, las Resoluciones CSPyGE N° 044/2018, N° 045/2018, N° 092/2019, N° 021/2020, N° 027/2020, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 40° y 42° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, corresponde convocar a elecciones para cubrir los cargos de Director/a de Carrera de Grado y Consejo Asesor de Carrera de Grado según lo determina la reglamentación dictada por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica de la Universidad, mediante la Resolución CSPyGE N° 044/2018 y Resolución CSPyGE N° 045/2018.

Que por Resolución CSPyGE N° 092/2019 este cuerpo se expidió acerca de la pertinencia de convocar a elecciones por fuera del periodo estipulado en su Artículo 5° del Anexo I de la Resolución CSPyGE N° 044/2018 precitada, con el objetivo de garantizar la integración de los órganos antes mencionados.

Que la Resolución CSPyGE N° 021/2020 modifica el Reglamento Electoral, autorizando al Rector y a la Junta Electoral, a la adecuación parcial de las cláusulas del Reglamento Electoral a los fines de posibilitar la realización del proceso electoral, en el marco de la emergencia sanitaria.

Que en el Artículo 3° de la Resolución mencionada en el Considerando anterior se estableció que de manera excepcional y solo cuando exista lista única de candidatos, la Junta Electoral Universitaria podrá proclamar electos/as a las/os candidatas/os que en tal lista se postulen, sin necesidad de realizar la compulsa electoral.

Que mediante Resolución CSPyGE N° 027/2020, se designó a la Junta Electoral, que tendrá bajo su responsabilidad la fiscalización del proceso electoral para la cobertura de los cargos de Director/a/s de Carrera/s de Grado y Consejo Asesor de Carrera de Grado según los casos informados por cada Sede de la Universidad.



Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convocar a elecciones para el cargo de Director/a de Carrera en la Sede Alto Valle – Valle Medio, las que se desarrollarán del 07 al 11 de septiembre de 2020, en las siguientes carreras:

Localización General Roca:

- Diseño de Interiores y Mobiliario.
- Diseño Industrial.
- Licenciatura en Geología.

ARTÍCULO 2°.- Convocar a elecciones de conformación de los Consejo/s Asesor/es de Carrera en Sede Alto Valle –Valle Medio, las que se desarrollarán del 07 al 11 de septiembre 2020, en las siguientes carreras:

Localización General Roca:

- Diseño de Interiores y Mobiliario (Claustros: Profesores/as, Auxiliares de Docencia y Estudiantes).
- Diseño Industrial (Claustros: Profesores/as, Auxiliares de Docencia y Estudiantes).
- Licenciatura en Geología (Claustros: Profesores/as, Auxiliares de Docencia y Estudiantes).

ARTÍCULO 3°.- Establecer el cronograma electoral según el siguiente detalle:

Establecer el cronograma electoral según el siguiente detalle:

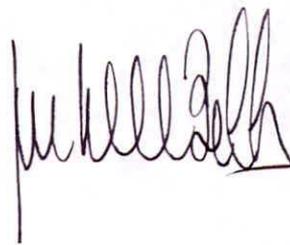
- | | |
|---|----------------------|
| ➤ Publicación Convocatoria y Cronograma | 29/07/20 al 31/07/20 |
| ➤ Exhibición de Padrones Provisorios | 03/08/20 al 07/08/20 |

- Cierre de Padrones Provisorios 10/08/20
- Exhibición del Padrones Definitivo 11/08/20 al 14/08/20
- Cierre de Padrones Definitivos 18/08/20
- Presentación de listas 20/08/20 – hasta las 15:00 hs.
- Acreditación de Apoderados 20/08/20 – hasta las 15:00 hs.
- Exhibición de Lista – Modelos de Boleta 21/08/20 al 26/08/20
- Vencimiento Impugnación de Listas 28/08/20 – hasta las 15:00 hs.
- Oficialización de Listas 31/08/20
- Oficialización Modelos de Boleta 31/08/20
- Acto eleccionario 07/09 al 11/09/20
- Escrutinio Provisorio 18/09/20
- Escrutinio definitivo 25/09/20
- Proclamación de los candidatos 25/09/20

Firmado
digitalmente por
PEREDA
Francisco
Motivo:
Subsecretario
Legal y Técnico
UNRN
Fecha:
2020.07.08
10:49:29 -03'00'

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Junta Electoral la definición de los procedimientos pertinentes para garantizar la comunicación y publicación de las instancias previstas en el cronograma electoral así como establecer el mecanismo de sufragio más eficiente, en función de evolución de la emergencia sanitaria y de las características de cada localización al momento de realizarse el acto electoral.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.



Firmado
digitalmente por DEL
BELLO Juan Carlos
Motivo: Rector -
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2020.07.08
13:56:19 -03'00'